

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
CONSEJO SUPERIOR



ACUERDO SUPERIOR No. 002

(12 de febrero de 2007)

"Por el cual se adopta una nueva estructura orgánica para la Universidad del Atlántico"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias y en especial las contenidas en el literal c) del artículo 18 del Estatuto General de la Institución,

CONSIDERANDO:

Que desde finales de 2001, el Consejo Superior de la Universidad del Atlántico identificó la necesidad de estudiar los elementos determinantes para la formulación de un plan de acción que posibilitara la sostenibilidad de la Universidad del Atlántico en el largo plazo, abarcando para ello los aspectos académico, administrativo y económico-financiero de la Institución. Para tal efecto, se autorizó la realización de los siguientes estudios de consultoría:

- Sistemas Académico, Administrativo y Económico-Financiero de la Universidad del Atlántico, adelantado por el Centro de Investigaciones para el Desarrollo (CID) de la Universidad Nacional de Colombia.
- Causas y Consecuencias de la Crisis Financiera de la Universidad del Atlántico y sus Perspectivas, realizado por la Fundación para el Desarrollo del Caribe (Fundesarrollo).

Que ambos estudios coincidieron en la necesidad de ejecutar en el corto plazo profundas reformas en la estructura y funcionamiento administrativo de la Universidad del Atlántico, con el propósito de reducir gastos de funcionamiento y brindar un adecuado y eficiente soporte administrativo a las funciones misionales de docencia, investigación, extensión y proyección social.

Que en el marco del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos suscrito por la Universidad del Atlántico con sus acreedores, se asumió el compromiso de modificar la planta administrativa mediante la supresión de cargos, a fin de dar paso a una nueva estructura administrativa más eficiente, moderna y simplificada. Para tal efecto la Universidad del Valle elaboró un Proyecto de Fortalecimiento Institucional y recomendó una nueva estructura y planta de cargos para la Universidad del Atlántico, de acuerdo con las necesidades de la misma.

Que como respuesta a los compromisos asumidos en el marco del acuerdo de reestructuración de pasivos de la Institución, se debe adoptar para la Universidad del Atlántico una nueva estructura orgánica moderna, eficiente, ágil y flexible capaz de dar

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

CONSEJO SUPERIOR



una respuesta oportuna a los cambios del entorno universitario, así como a su escenario financiero.

Que la estructura orgánica de la Universidad debe permitir una flexibilización y actualización acorde con las necesidades que puedan surgir en su devenir, y debe responder a la política nacional establecida por Colciencias, orientada a hacer que la investigación jalone la docencia y la participación de la Universidad en la búsqueda de soluciones a la problemática social.

Que en la nueva estructura se deben integrar los conceptos de eficiencia, eficacia y calidad en la educación superior, y se debe propender por el fortalecimiento y apropiación de las tecnologías de la información y comunicación como apoyo a la gestión y al desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Que la nueva estructura recomendada por la Universidad del Valle en su proyecto de fortalecimiento institucional de la Universidad del Atlántico, fue presentado por la Rectora de dicha institución al Consejo Superior para su consideración.

Que el Consejo Superior en reuniones celebradas el veinticinco (25) de enero y el doce (12) de febrero de 2007, consideró y aprobó por la mayoría reglamentaria, en primer y segundo debate, el proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se adopta una nueva estructura orgánica para la Universidad del Atlántico".

Que el Consejo Académico en reunión celebrada entre las 8:00 y las 11:00 del día 12 de febrero del año 2007, de conformidad con lo dispuesto en el litera b) del artículo 23 del Acuerdo 001 del 25 de febrero de 1994, emitió concepto previo sobre la nueva estructura orgánica que deberá ser sometida a consideración del Consejo Superior Universitario, para su aprobación.

ACUERDA:

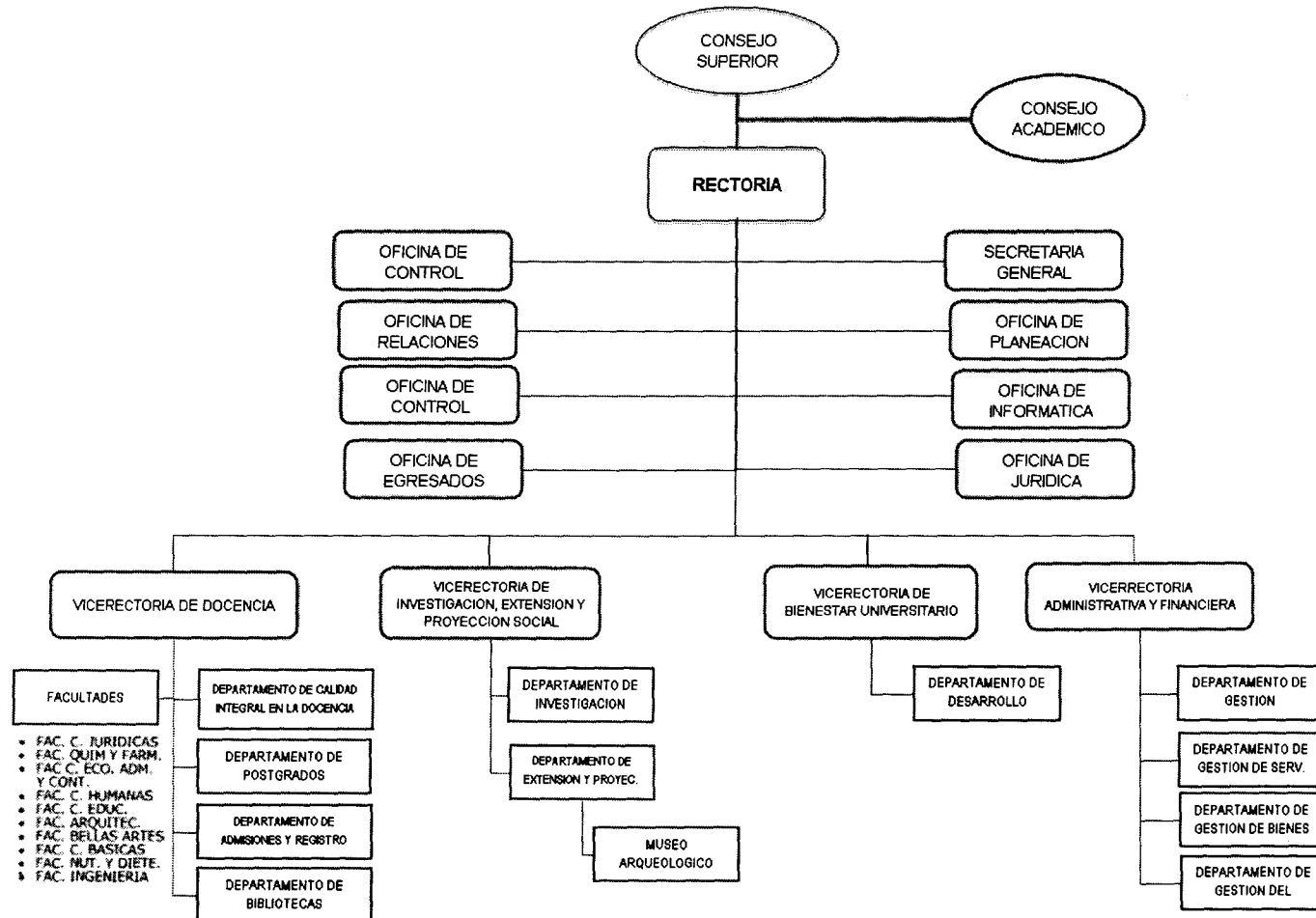
ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la siguiente estructura orgánica para la Universidad del Atlántico:

13/11

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO CONSEJO SUPERIOR



ORGANIGRAMA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

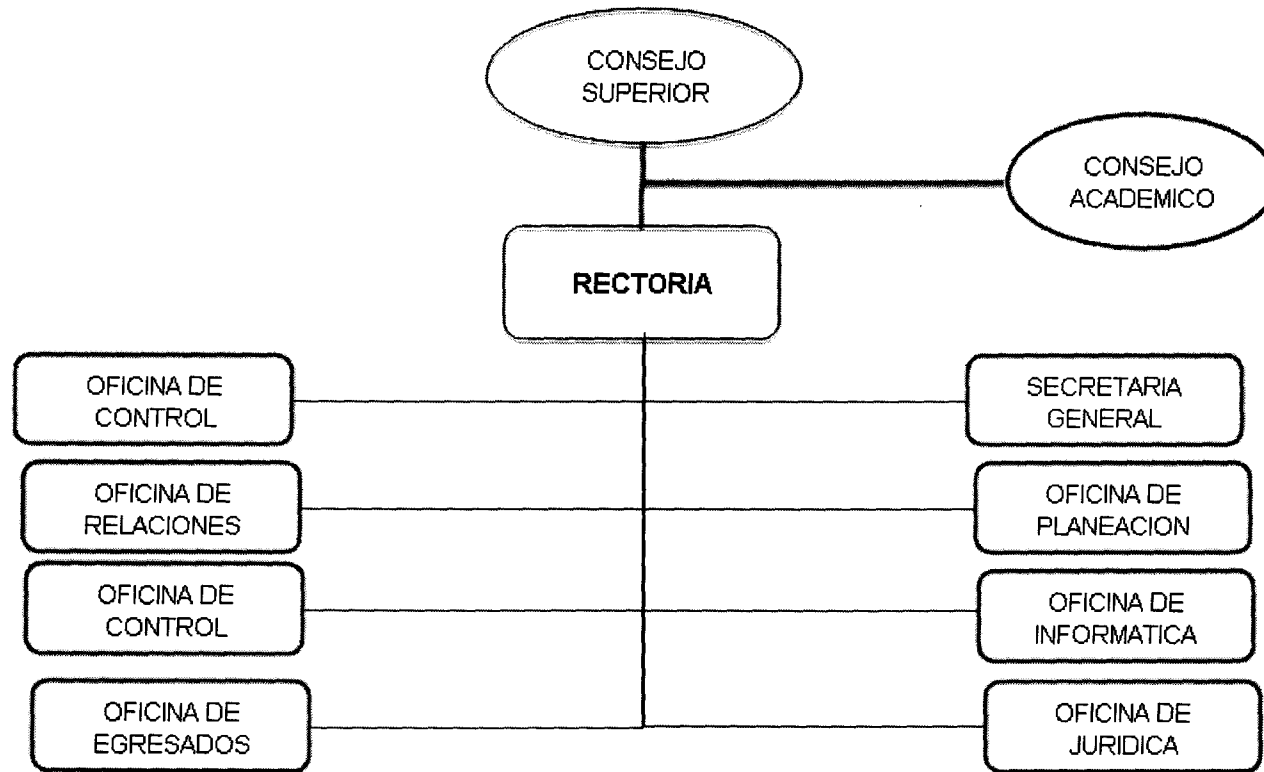


Barranquilla – Km 7 Antigua Vía Puerto Colombia
Telefax 3598901

M

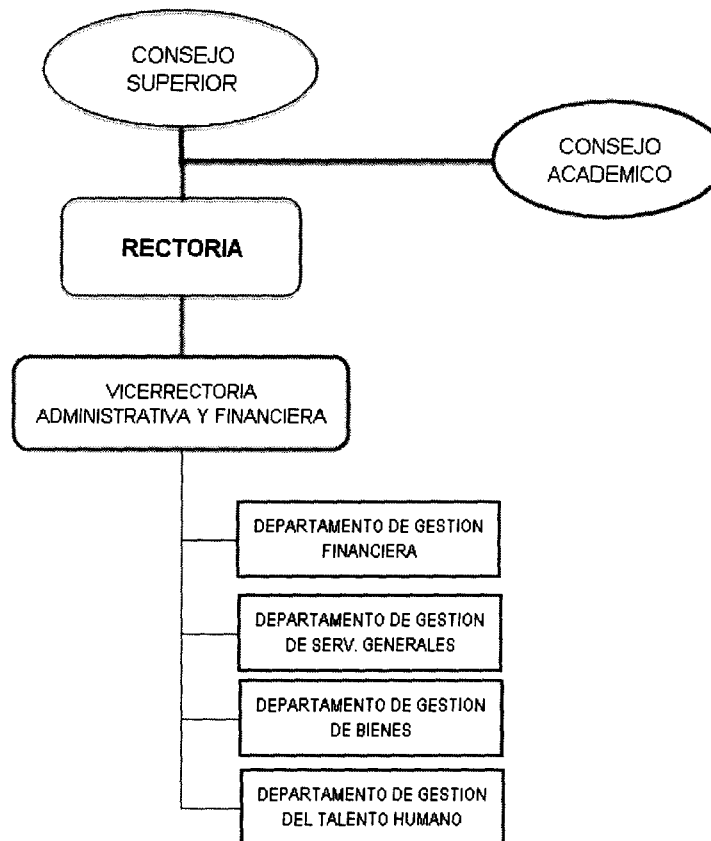


ORGANIGRAMAS POR ÁREA
ÁREA DE DIRECCIONAMIENTO





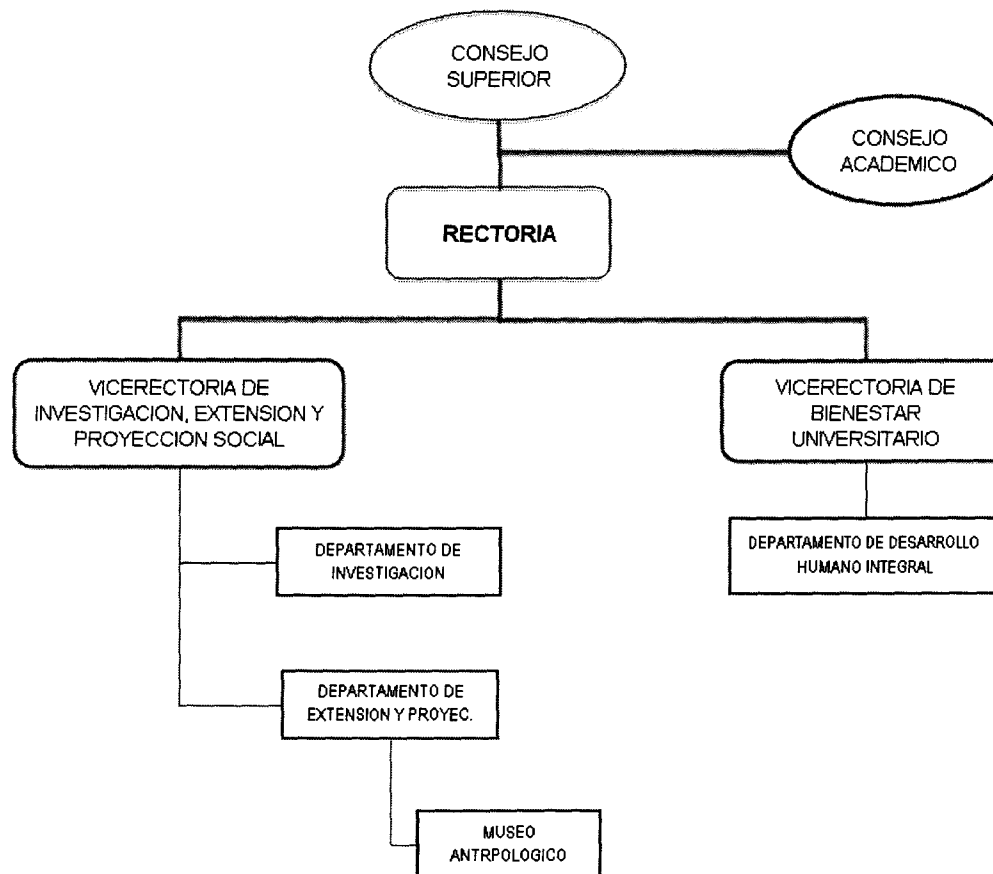
AREA DE APOYO ADMINISTRATIVO

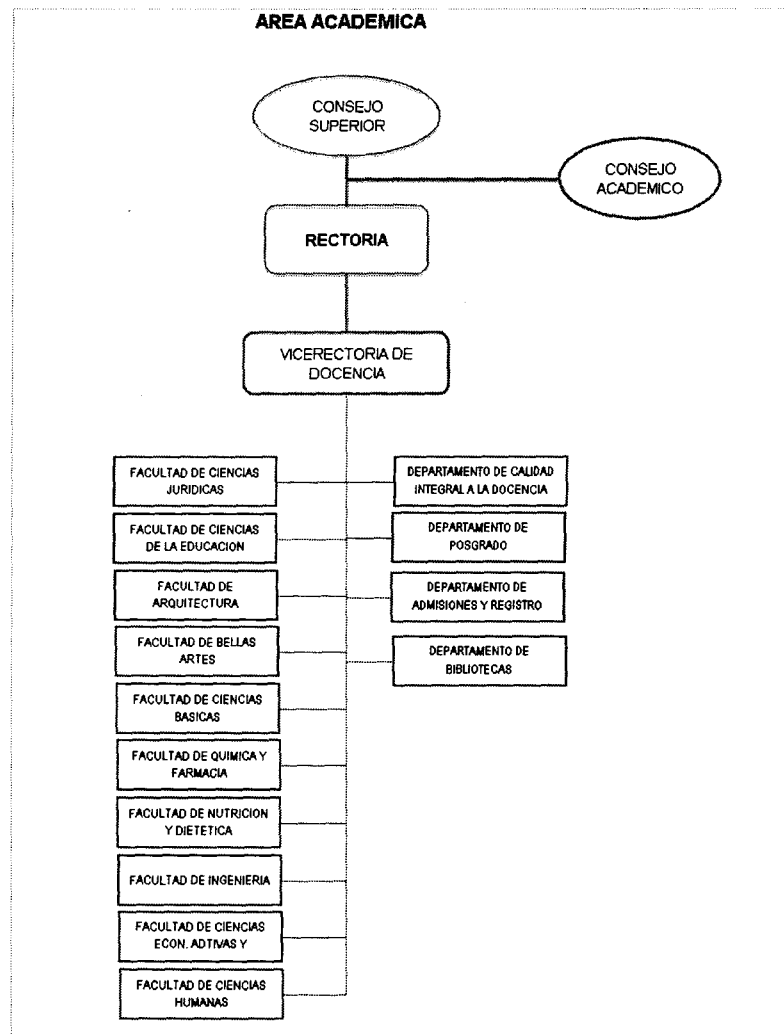


PM



AREA ACADEMICO ADMINISTRATIVA





UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
CONSEJO SUPERIOR



ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo Superior rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Barranquilla D.E.I.P. a los doce (12) días del mes de febrero de 2007.


CARLOS RODADO NORIEGA
Presidente


MARIA INES CAMARGO DELGADO
Secretaria